

**PRESIDENCIA DEL TENIENTE ALCALDE
JOSE MERCEDES MORE LÓPEZ**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 5.00 de la tarde del día miércoles 24 de octubre del año dos mil doce, en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau", bajo la presidencia del Teniente Alcalde Dr. José More López, se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se indica: Sr. Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sr. Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr. Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Sr. Robert Bermejo Recoba, Sr. Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr. Emilio Ruesta Zapata, Sr. Fabián Merino Marchan, Sr. Alfonso Llanos Flores, Alexander Ipanaqué Sánchez. Se deja constancia que la regidora María Rivas Plata Crisanto, se encuentra de licencia por viaje al extranjero.

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

Con el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión, para tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Dictamen N° 056-2012-CEYA/MPP – Aceptación de donación de Libros, por parte de la Sra. Cecilia Albán Niño.
2. Dictamen N° 057-2012-CEYA/MPP – Formalización de Adjudicación de Puesto N° 214-C del Mercado Minorista Las Capullanas a favor de la Sra. Maribel Orozco Huanta y del Puesto N° 145-B del Mercado Minorista Las Capullanas a favor del señor César Aguilar Rosado.
3. Dictamen N° 010-2012-CPV/MPP – Proyecto de Ordenanza referido al Cronograma de Elecciones del Centro Poblado Villa Vichayal.
4. Dictamen N° 009-2012-CPV/MPP – Propuesta de Reglamento de Comedores Populares Autogestionarios de la Provincia de Piura.

Desarrollo de la Agenda :

1. Dictamen N° 056-2012-CEYA/MPP – Aceptación de donación de Libros, por parte de la Sra. Cecilia Albán Niño.

Presidente de debates José More López .- sustenta el Dictamen el regidor Walter Chávez

Regidor Walter Chávez Castro .- Buenas tardes Alcalde encargado, señores regidores , el asunto es aceptación de donación de Libros, con Informe N° 24-2012, la Jefa de la División de Biblioteca Municipal , hace conocer que la Sra Cecilia Albán Niño, hija del Dr. José Albán Ramos, ha donado a la Biblioteca Municipal en representación de su familia la cantidad de 699 libros según carta y relación adjunta, indica que la Colección perteneció a su señor padre y que estima su valor en aproximadamente S/. 25,000 nuevos soles debiendo continuar el trámite para la aceptación de la donación, con Informe 487, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se declare procedente la donación de los 699 libros que versan sobre temas variados, como Literatura, Historia, Psicología, derecho, filosofía a favor de la Municipalidad Provincial de Piura para ser destinados a la Biblioteca Municipal Ignacio Escudero por el monto de S/. 25,000 nuevos soles debiendo ser derivado al pleno del Concejo Municipal, quien toma tal decisión de conformidad, con el artículo 9 inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, previo dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, Con Oficio N° 380, el Gerente Municipal remite el expediente para el Dictamen de la Comisión de Economía y Administración y continuar con el trámite de aprobación correspondiente, la Comisión de Economía y Administración en su reunión de fecha 10.10.2012, acordó por unanimidad recomendar , aceptar la donación de los 699 textos detallada en los folios del 1 al 18, efectuada por la Sra Cecilia Albán Niño, la cual está valorizada en S/. 25,000 Nuevos Soles, lo que se pone a conocimiento del pleno para su discusión y aprobación.

Presidente de debates José More López .- Gracias regidor , expuesto el dictamen N° 56 de la

Comisión de Economía y Administración, se solicita a los señores regidores si tuvieran algún comentario o alguna observación al Dictamen . Tiene la palabra el regidor Alfonso Llanos.

Regidor Alfonso Llanos Flores .- Muchas gracias señor Alcalde encargado, colegas regidores, al margen que esto obviamente va a ser aprobado, yo quisiera pedir con documento correspondiente, se remite el agradecimiento por esta gentileza a la Sra Cecilia Albán Niño, hija de un ilustre Piurano don José Alban Ramos, quien dentro de su voluntad es efectuar este tipo de donación para beneficio de la Comunidad Piurana en ese sentido reitero mi pedido al margen de la decisión que adopte el pleno se pueda enviar un documento de agradecimiento a tan digna familia, muchas gracias.

Presidente de debates José More López.- No tenemos ningún inconveniente este pleno del Concejo en aceptar la recomendación del regidor Alfonso Llanos, pongo a votación el Dictamen N° 054-2012-CEYA/MPP, sobre aceptar la donación de los 699 libros detallados en los folios 1 al 18, efectuada por la Señora Cecilia Albán Niño, la cual está valorizada en S/. 25,000 nuevos soles. Quienes estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano .**Aprobado por Unanimidad.**

2. Dictamen N° 057-2012-CEYA/MPP – Formalización de Adjudicación de Puesto N° 214-C del Mercado Minorista Las Capullanas a favor de la Sra. Maribel Orozco Huanta y del Puesto N° 145-B del Mercado Minorista Las Capullanas a favor del señor César Aguilar Rosado.

Presidente de debates José More López .- Expone el Dictamen el regidor Walter Chávez .

Regidor Walter Chávez Castro .-Asunto Formalización de adjudicación de puesto, Con Informe N° 630 Y 631-2012, LA Jefa de la Oficina de Margesí de Bienes solicita poner a disposición del pleno del Concejo lo expedientes de la Sra Maribel Orozco Huanta y del Señor César Aguilar Rosado, sobre adjudicación de los puestos N° 214-C Y 145-B, del mercado Las Capullanas, adjudicados en subasta pública del 2012 primera convocatoria, a fin de que se formalice la adjudicación conforme lo establece el artículo 26, del Reglamento de venta de inmuebles de propiedad Municipal de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 14-2003, del 21 de noviembre de 2003, el Informe de la Unidad de fondos señala que tanto el Sr. Aguilar como la Sra Orozco, han efectuado los pagos correspondientes conforme se detalla en la certificación de pagos con informe 1785, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que al haber concluido la cancelación de los puestos, de venta del mercado minorista las Capullanas será remitir el expediente al pleno del Concejo para su aprobación y formalización de minuta mediante Acuerdo Municipal previamente la Comisión de Economía debe emitir el Dictamen correspondiente de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión de Economía y Administración en su reunión de fecha 17-10-2012 , acordó por unanimidad recomendar Formalizar la adjudicación de los puestos N° 214 C del mercado minorista Las Capullanas a favor de la Sra Maribel Orozco Huanta, asimismo la adjudicación del puesto 145 B, del mercado Minoristas las Capullanas a favor del Sr. César Aguilar Rosado, la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborará las Minutas correspondientes, lo cual se pone a consideración del pleno para su discusión y aprobación.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias Dr. Walter Chávez, se pone a consideración el Dictamen N° 057-2012-CEYA/MPP, sobre adjudicación de puestos del mercado minorista Las Capullanas, si tuvieran algún comentario u observación al Dictamen, sírvanse manifestarse. Muy bien no habiendo comentarios ni observaciones vamos a pasar a la votación quienes estén de acuerdo sobre el Dictamen N° 057-2012-CEYA, sírvanse levantar la mano. **Aprobado por unanimidad.**

3. Dictamen N° 010-2012-CPV/MPP – Proyecto de Ordenanza referido al Cronograma de Elecciones del Centro Poblado Villa Vichayal.

Presidente de debates José More López .- Sustenta el Dictamen la presidenta de la Comisión de Participación Vecinal, Sra. Faviola Castro.

Regidora Faviola Castro Nieves .- Dr. Mario More Alcalde encargado, regidores y regidoras, el Dictamen N° 010-2012- CPV/MPP , como ustedes sabrán el Centro Poblado Vichayal, es un Centro

Poblado recién formado y en la ordenanza Municipal 032-2010, del 30 de abril 2010, se aprueba el Cronograma del reglamento de Elecciones pero cuando es de centros Poblados como este no está considerado en el Informe N° 1218, ellos están manifestando que de conformidad con el artículo 2 de la ley 28440, establece que las municipalidades de Centros Poblados Nuevos, tienen que hacer las convocatorias y llevarse a cabo dentro de los 90 días naturales, contados a partir de la fecha de su creación, la Comisión de Participación Vecinal se reunió el día 15.10.2012, y en la que estamos recomendando aquí al pleno del Concejo para aprobar este proyecto, ya que con esto se trataría de regularizar y cumplir el Cronograma que ya está establecido eso es todo lo que tengo que manifestar.

Presidente de debates José More López .-Muchas gracias regidora Faviola Castro, tenemos el Dictamen N° 010, lo pongo a consideración para comentarios y observaciones de los señores regidores. Tiene la palabra el regidor Alberto Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Si señor Teniente Alcalde allí hay un artículo 5° de la ley 28440, que está citada en el Dictamen N° 10-2012-CPV/MPP, allí se dice la Convocatoria, fecha de sufragio, esto se refiere al artículo segundo de la ley 28440, en el caso de las Municipalidades de Centro Poblado nuevas, el Dictamen dice en el caso de Municipalidades de Centros Poblados nuevas la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza en el presente caso, la ordenanza que se acompaña por acá es del 24 de mayo de 2012, con lo cual ciertamente por razones ajenas a la voluntad de los funcionarios o de la Comisión pero en una situación real se ha excedido el plazo pero considero que mas allá del exceso de plazo en todo caso el incumplimiento de la ley, lo que amerita es recomendar que en caos posteriores se tenga el cuidado debido mas allá de ese descuido que en este caso vulnera la ley, lo importante es que hayan procesos electorales, para que los distritos y sus centros poblados, los moradores elijan a sus representantes, en ese sentido señor Teniente Alcalde yo, pregunté la vez pasada por el tema, si se había elaborado un Padrón electoral, esto me lo contestó la semana pasada el Jefe de Participación Vecinal Víctor Castro y me indicaba allí en esa respuesta escrita que a esa fecha de la semana pasada no había padrón electoral, yo veo que aquí en este Cronograma que se adjunta, aparece convocatoria de fecha 28 de octubre y un conjunto de fechas que tiene relación con la etapas del proceso entonces yo veo allí señor Teniente Alcalde dice elaboración de Padrón Electoral dice 3 y 4 de noviembre, yo no se si esa fecha en tan escasísimo tiempo sea el pertinente para elaborar un padrón electoral, de una jurisdicción recién creada manifiesto mi preocupación sobre el tema por que en estos casos a diferencia de los plazos que ya se vencieron 90 días que mandaba la ley ya estamos en 130 lo cual es tolerable, algún inconveniente deben haber tenido los llamados a cumplir la ley, en este caso hablando ya de padrones electorales usted entenderá señor Teniente Alcalde que el tema es distinto debe haber el cuidado debido de forma tal que no haya ninguna duda de la transparencia del proceso y en ese sentido si me preocupa es escaso tiempo que aparece aquí para hacer lo que el Jefe de Participación Vecinal dice que no hay, es decir el padrón electoral que permita desarrollar el proceso de elecciones en este Centro Poblado de Vichayal, y finalmente señor Teniente Alcalde hoy estamos 24 de octubre y de acuerdo al Cronograma se señala que este Proceso Electoral, cuyo cronograma se propone hoy día aprobar, el 28 de octubre, este domingo o sea de aquí a 4 días, y eso me parece que no va a ser posible ser cumplido pero no olvidemos que lo que se plantea acá es que aprobemos una ordenanza Municipal por que así lo manda la ley y las Ordenanzas Municipales para que existan tienen que ser aprobadas por el pleno del Concejo y publicadas en el diario Oficial, para que sean parte del ordenamiento positivo, y en este caso ya estamos con el tiempo encima y imposible que se cumpla la fecha que aquí se propone, en ese sentido señor teniente Alcalde tratando de buscar una solución a estos temas que son participativos e importantes yo propongo que este Cronograma que aquí se propone, sea ampliado en 15 días o sea que aquí todas las fechas se puedan posponer en 15 días, naturales de forma tal que como aquí aparece dice el acto de sufragio es el 2 de diciembre, ya no sería el domingo 2 de diciembre sino sería 2 domingos posteriores al 2 de diciembre de forma tal que nos de el tiempo que Secretaría General proceda con e trámite para la publicación de la ordenanza en el diario oficial y pueda empezar a regir a partir del día siguiente de su publicación en ese sentido menciono esos 2 temas en todo caso yo sigo

planteando acá la duda, si es suficiente que la etapa de la elaboración del padrón electoral, solo tenga 2 días aquí, puede ser mas amplio pero en el tema de fondo considero que el plazo debe empezar no el 28 de octubre sino 15 días naturales posterior al 28 de octubre que permita la difusión y la publicación de las ordenanza en el diario Oficial correspondiente eso es todo señor teniente Alcaldes.

Presidente de Debates José More López.-Muchas gracias regidor Chumacero, la presidenta de la Comisión sobre las observaciones del regidor Chumacero.

Regidor Faviola Castro Nieves.- Yo le quería recalcar lo que dice el regidor Chumacero, que las fechas estaban muy cortas, yo pienso que 15 días, es muy corto por que también hay que dar espacio para que se publique la ordenanza en el Diario Oficial

Presidente de debates José More López .- La regidora de la Oficina de participación Vecinal también y la aceptación de que se traslade todo el cronograma en 15 días, y en los mismos plazos , por todo 15 días , muy bien considerando las observaciones y solicitudes y la aceptación de la Comisión tendríamos un cronograma no como está especificado en el Dictamen sino con las observaciones que se han hecho acá presentes, por lo tanto votaríamos ese dictamen pero modificado y corregido con las observaciones , sírvanse levantar la mano los regidores que estén de acuerdo .**Aprobado por unanimidad**

4. Dictamen N° 009-2012-CPV/MPP – Propuesta de Reglamento de Comedores Populares Autogestionarios de la Provincia de Piura.

Presidente de debates José More López .-Sustenta el presente Dictamen la presidenta de la Comisión de Participación Vecinal regidora Faviola Castro.

Regidora Faviola Castro Nieves .- Esta propuesta ha venido de la Gerencia de Desarrollo Social , sobre Reglamento de Comedores Populares Autogestionarios de la Provincia de Piura, el presente Reglamento tienen como objetivo regular, y orientar la organización funcionamiento y supervisión de los comedores populares en relación directa y exclusiva con el apoyo que reciben del programa Complementario alimentario administrado por la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Gerencia de Desarrollo Social, y el programa alimentario Municipal con la participación de sus integrantes para alcanzar el desarrollo autosostenido con la finalidad de elevar el nivel alimentario de la población en situación de pobreza y extrema pobreza, esta propuesta que están dando es para que los comedores autogestionarios tengan su rol y sobre todo ellos tengan un Reglamento por que como yo he hecho varias inspecciones, las madres no están bien constituidas y a través de este Reglamento vamos a tratar de que a las madres las capaciten y estén legalmente mejor organizadas de esto al pleno para su aprobación.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias regidora Faviola Castro, si hubiera algún comentario u observación a la propuesta de Reglamento de Comedores Populares Autogestionarios de la Provincia de Piura, propuesto en el Informe N° 177 de la Gerencia de Desarrollo Social es el Dictamen N° 09-2012-CPV/MPP. Tiene la palabra el regidor Efraín Chuecas.

Regidor Efraín Chuecas Wong.- Sr. Presidente de debates, señores regidores, en primera instancia para felicitar, ya que recién se está implementando la propuesta de reglamento de Comedores populares, asimismo yo creo que se podría mejorar esta propuesta, ya que en el capítulo de las sanciones muy bien hecho están las faltas graves y las faltas muy graves finalmente concluyen que en la parte artículo 39 inciso a) dice como resultado de la supervisión y al haber acumulado 3 faltas leves, 2 por graves inmediatamente se procederá a reestructurar la Junta Directiva con socias activas de la zona hasta el levantamiento de las Observaciones, yo creo que aparentemente acá hay un error tipográfico lo que debería decir es como resultado de la supervisión y al haber acumulado 3 faltas leves y/o una falta grave inmediatamente se procederá a reestructurar la Junta Directiva provisional ya que como lo dice en al parte de las faltas leves, son faltas leves y se

enumeran desde la A-1 hasta A 10 , después sale un pie de página donde dice las sanciones leves serán atendidas por el coordinador de la supervisión del PCAM y al final dice la acumulación de 3 faltas leves, pasan a ser una falta grave, en ese sentido se tendría que modificar la redacción quedando como resultado, de las supervisión y al haber acumulado 3 faltas leves o una grave inmediatamente se procederá a reestructurar la Junta Directiva y lo que sigue a continuación, eso es todo cuanto tengo que manifestar.

Presidente de debates José More López .- Muy bien regidor Efraín Chuecas, si hubiera algún otro comentario u observación, considerando que es pertinente a la misma redacción del mismo Reglamento, quedaría el artículo 39, en el inciso a) como resultado de la supervisión y al haber acumulado 3 faltas leves o una grave, inmediatamente se procederá a reestructurar, claro por que las 3 faltas leves se acumulan como una grave, muy bien si no hubiera ningún otro comentario u observación paso a votación el Dictamen de la Comisión de participación Vecinal sobre reglamento de los Comedores Populares, las señoras y señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. **Aprobado por unanimidad.**

Siendo las 5.25 de la tarde el señor Teniente Alcalde, Dr. José More López levanta la presente sesión.